

Hoy dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), le informo al Señor Juez que el término de traslado de la liquidación del crédito presentado por el apoderado de la entidad ejecutante se encuentra vencido sin que la pasiva se haya pronunciado a la misma, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2022-00065-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS JAIRÓ PÉREZ CUADROS
ASUNTO:	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO
EJECUTADO:	JOSÉ HELADIO VELOZA GÓMEZ

Abril veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado de la liquidación de la obligación N° 4866470211794896, entra el Despacho a resolver lo pertinente; al respecto se observa que el capital, los intereses moratorios y el valor de otros conceptos, se ajustan con lo solicitado en la demanda; con lo ordenado en auto del mandamiento de pago y con lo reconocido en la que ordena seguir la ejecución; empero modifica el valor de los intereses corrientes, si se observa en la demanda, se solicitó como tal el valor de \$34.580, siendo procedente modificarla así:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
CAPITAL	\$700.000
INTERES CORRIENTE	\$34.580
INTERES MORATORIO	\$154.019
OTROS CONCEPTOS	\$87.681
TOTAL, GENERAL	\$976.280

En tanto que, la liquidación de la obligación N° 725015920250620, el capital y los intereses moratorios, se ajustan con lo solicitado en la demanda; con lo ordenado en auto de mandamiento de pago y con lo reconocido en la providencia que ordena seguir la ejecución; empero modifica el valor de los intereses corrientes y el valor de "otros conceptos", si se observa en la demanda se solicitó como intereses el valor de \$1'089.021 y por otros conceptos, el valor de \$352.903, siendo procedente modificarla así:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
CAPITAL	\$8'000.000
INTERES CORRIENTE	\$1'089.021
INTERES MORATORIO	\$2'287.094
OTROS CONCEPTOS	\$352.903
TOTAL, GENERAL	\$11'729.018

Frente a la liquidación de la obligación N° 725015920221387, el capital y los intereses tanto remuneratorios y moratorios, se ajustan con lo solicitado en la demanda; con lo ordenado en auto de mandamiento de pago y con lo reconocido en el auto que ordena seguir con la ejecución; empero modifica el valor de "otros conceptos", si se observa en la demanda, se solicitó como tal el valor de \$485.605, siendo procedente modificarla así:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
CAPITAL	\$7'200.000
INTERES CORRIENTE	\$527.168
INTERES MORATORIO	\$2'220.187
OTROS CONCEPTOS	\$485.605
TOTAL, GENERAL	\$10'432.960

Por último, advierte este juzgador a las partes que, una vez ejecutoriada la orden de pago, les queda cerrada cualquier posibilidad de incluir nuevos ítems o conceptos no reconocidos previamente en la intimación para el pago o modificarlos; por lo expuesto el Juzgado promiscuo municipal de la localidad;

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito de la obligación N° 4866470211794896, teniéndose que el ejecutado adeuda la suma de **novecientos setenta y seis mil doscientos ochenta pesos M/CTE. (\$976.280.00)**, hasta el veinticuatro (24) de febrero del año 2.023.

SEGUNDO: Modificar la liquidación del crédito de la obligación N° 725015920250620, teniéndose que el ejecutado adeuda la suma de **once millones setecientos veintinueve mil dieciocho pesos M/CTE. (\$11'729.018.00)**, hasta el veinticuatro (24) de febrero del año 2.023.

TERCERO: Modificar la liquidación del crédito de la obligación N° 725015920221387, teniéndose que el ejecutado adeuda la suma de **diez millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos sesenta pesos M/CTE. (\$10'432.960.00)**, hasta el veinticuatro (24) de febrero del año 2.023.

NOTIFÍQUESE

LIBARDO ÁNGEL GONZÁLEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 013 FIJADO HOY 21-04-2.023 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO